



RESOLUCION GERENCIAL N° 629 -2023-MDI-GDUyR/G.



Fecha: Independencia, **01 DIC. 2023**

VISTOS; El expediente administrativo N° 154899-14 del 16NOV.2023, iniciado por Aniceto Rosas Palma, sobre declaración de firme de Resolución Gerencial N° 424-2023-MDI-GDUyR/G del 23AGO.2023 y el Informe Legal N° 00089-2023-MDI-GDUyR/rpt del 23NOV.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; reconoce a las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el expediente administrativo N° 154899-6 del 16NOV.2023, el administrado Aniceto Rosas Palma, recurre ante esta Corporación Edil con la finalidad de solicitar que se declare a la Resolución Gerencial N° 424-2023-MDI-GDUyR/G del 23AGO.2023, la condición jurídica de firme y consentida en sus efectos y se proceda a su cumplimiento conforme se mencionan en su parte resolutive;

Que, en efecto, mediante la Resolución Gerencial N° 424-2023-MDI-GDUyR/G, de fecha 23AGO.2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, declaró improcedente la ejecución de la Resolución Gerencial N° 335-2018-MDI-GDUyR/G de fecha 04DIC.2018, asimismo, declaro improcedente la solicitud de oposición formulada por la administrada Ceferina Domitila Fabian Rosas, y dispuso que, con la continuación del trámite administrativo de visación de planos y otros a favor de Niceto Rosas Palma, respecto del inmueble ubicado en la Av. Centenario S/N, Barrio/Sector de Secsepampa, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz;

Que, la condición legal de la Resolución Gerencial N° 424-2023-GDUyR/G, es de consentida y firme en sus efectos jurídicos; por cuanto la citada Resolución Gerencial fue debidamente notificado a las partes para sus conocimientos y fines de ley y que estas fueron correctamente notificadas, quienes han dejado pasar el plazo señalado en el artículo 217° del TUO de la Ley N° 27444, por tanto, sus efectos son firmes y deberá procederse a su cumplimiento de acuerdo a las normas pertinentes;

Que, el Artículo 222° del TUO de la Ley N° 27444 señala: Acto firme. - Una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto. En ese sentido, deberá continuarse el procedimiento administrativo en la forma que corresponda;

Que, estando conforme al Informe Administrativo que corren en autos y por las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 04-2023-MDI del 03ENE.2023;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **Declarar consentida y firme** la Resolución Gerencial N° 424-2023-MDI-GDUyR/G del 23AGO.2023, acto administrativo que declaró improcedente la oposición formulada por la administrada Ceferina Domitila Fabian Rosas, incoado a través del expediente administrativo N° 154899-0 del 14JUL.2023, en contra de los tramites administrativos iniciados por el administrado Aniceto Rosas Palma, por la razones expuestas en la parte considerativa de la mencionada Resolución Gerencial

Artículo Segundo. - **Continuar** con el procedimiento administrativo conforme a los efectos de la Resolución Gerencial N° 424-2023-MDI-GDUyR/G, debiéndose derivar todo el expediente administrativo principal a la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas y Catastro para los fines que le competen en la forma de ley. Notificándose a las partes para sus conocimientos de ley.

Artículo Tercero. - La Subgerencia de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, se encargará de la publicación de la presente resolución en la página institucional para conocimiento general.

Artículo Cuarto. - Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas y Catastro, el cumplimiento de la presente Resolución y disponga de las medidas que le corresponda de acuerdo a ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
ING. EDSON COSME BLACIDO PAPA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CIP 59386

